



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, LEGISLATIVOS Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL



Ciudad de México, a 21 de junio de 2024
SAF/SE/DALLCD/1455/2024

Persona solicitante

Folio 090162824002463

P r e s e n t e

En relación a su solicitud de información pública con número de folio 090162824002463, en la que requiere:

"EN ALCANCE A MI SOLICITUD 090162824002461 de fecha de recepción 19 de junio de 2024, informo que mi correo es: frnssjil@gmail.com y mi no. telefónico es (55) 3143-8217

El requerimiento de mi SOLICITUD 090162824002461 es este:

Sujetos obligados de la Administración Pública de la CDMX

Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX

Subsecretaría de Egresos

Solicito a la Subsecretaría de Egresos adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX que, del oficio recibido que más adelante describo, se me otorgue dos Copias Certificadas del Oficio No. DGAHE 17 386 y dos Copias Certificadas del CD que se adjuntaba al oficio en comento, el cual, fue emitido por el Director General Adjunto de Hacienda Estatal del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas "INDETEC" y fue recibido en esa Subsecretaría el 06 de diciembre del año 2017.

Solicito a la Subsecretaría de Egresos adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX que, del oficio recibido que más adelante describo, se me otorgue dos Copias Certificadas del Oficio No. DGAHE 17 392 el cual, fue emitido por el Director General Adjunto de Hacienda Estatal del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas "INDETEC" y fue recibido en esa Subsecretaría el 29 de diciembre del año 2017.

Finalmente, agradeceré me informen a mi correo electrónico, el monto total que debo hacer por el pago derechos que genera mi solicitud, así como, la dirección de la oficina gubernamental a la que debo acudir para recoger los documentos solicitados." (sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 11, 13, 192, 212 primer párrafo, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); 7º, fracción II, inciso A); y, 27 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Reglamento Interior), se emite el siguiente pronunciamiento:

El artículo 204 de la Ley de Transparencia establece que, tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante el Sistema Electrónico y la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos, en este sentido se emite respuesta al folio que nos ocupa (090162824002463) en los términos de la Ley de la materia, al



señalar que toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable, en ese sentido, se informa que posterior a una búsqueda al interior de esta Unidad Administrativa, en el archivo de la Subdirección de Control de Gestión Documental de la Subsecretaría de Egresos, se localizaron los siguientes documentos:

- Oficio número "DGAHE 17 386" de fecha 06 de diciembre de 2017, firmado por el Lic. Carlos García Lepe, Director General Adjunto de Hacienda Estatal, el cual consta de una foja útil, así como dos anexos; uno impreso en treinta y seis fojas útiles y un disco óptico.
- Oficio número "DGAHE 17 392" de fecha 29 de diciembre de 2017, firmado por el Lic. Carlos García Lepe, Director General Adjunto de Hacienda Estatal, el cual consta de dos fojas útiles, así como cinco discos ópticos anexos.

Aunado a lo anterior, derivado de que el formato para recibir la información solicitada, es decir, la modalidad de entrega elegida es "Copia certificada", es imprescindible precisar que, la certificación de documentos conforme a la Ley de Transparencia, tiene por objeto establecer que en los archivos del sujeto obligado existe un documento igual al que se entrega. No obstante que el Derecho de Acceso a la Información Pública es gratuito, el Código Fiscal de la Ciudad de México prevé los costos de reproducción de información pública, mismos que cubrirá el solicitante de manera previa a su entrega, motivo por el cual, para proceder a la reproducción de las dos copias certificadas de los documentos solicitados se deberá realizar el pago de:

- La expedición de 78 copias certificadas, reproducción de información pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- La reproducción de 4 discos ópticos, toda vez que, procurando reducir los costos de entrega, la información electrónica del oficio "DGAHE 17 392" puede ser reproducida en un disco óptico.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Alberto Sánchez Álvarez
Director de Asuntos Legales, Legislativos y
Conservación Documental de la
Subsecretaría de Egresos